

**INVITACIÓN A ENTIDADES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE
EN CENTRO O SERVICIO DE REFERENCIA**

De acuerdo a los que establece la Ley N° 19.666 y el Decreto N° 79/019, el Ministerio de Salud Pública convoca a aquellas entidades públicas o privadas interesadas en constituirse como Centro o Servicio de referencia para la **atención de la Hipoacusia Neurosensorial Severa o Profunda en niños y adultos cuyo tratamiento determine la colocación de implante coclear unilateral y su rehabilitación.**

Podrán postularse:

Entidades públicas o privadas que presenten los siguientes requisitos de acuerdo a lo que establece el artículo 7 de la Ley 19.666.

- A. Acreditar conocimiento y experiencia suficientes en el manejo de la patología.
- B. Tener un volumen de actividad suficiente en la atención de la patología para la que se solicita la designación como Centro o Servicio de Referencia, que garantice un nivel adecuado de calidad y seguridad a las personas usuarias.
- C. Contar con equipamiento, recursos humanos y materiales disponibles, suficientes y actualizados.
- D. Disponer de sistemas de información que permitan evaluar la calidad de los servicios prestados.
- E. Acreditar capacidad y disposición para la formación, en la actividad de que se trate, de profesionales externos al centro o servicio, sin perjuicio de la capacitación continua de los propios profesionales de la entidad.
- F. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Para la atención de esta patología deberán desarrollar actividades en niños y adultos bajo la modalidad de centro único y llevar a cabo las siguientes etapas del proceso de atención:

- Verificar la pertinencia del implante en los pacientes derivados del prestador asistencial de acuerdo a lo establecido en la normativa de cobertura.
- Cirugía de colocación del implante unilateral.
- Conexión inicial del dispositivo y del procesador externo.
- Calibraciones del dispositivo.
- Rehabilitación en niños considerando alguna modalidad de cobertura para personas radicadas en cualquier punto del país (Montevideo e Interior).
- Seguimiento de pacientes que permita identificar las necesidades de insumos reparaciones o recambios por roturas, de acuerdo a lo establecido en la normativa de cobertura.
- Otros aspectos técnicos y administrativos presentes en la normativa de cobertura

Financiamiento

- El financiamiento, incluyendo la adquisición de los dispositivos, accesorios y repuestos se realizará a través del Fondo Nacional de Recursos de acuerdo a lo que prevé la reglamentación.

Presentación de la propuesta

- La propuesta se presentará ante el Ministerio de Salud Pública pudiéndose agregar toda otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de la evaluación de la propuesta

Antecedentes

- Deben presentar documentación que acredite sus antecedentes en la atención de la patología y Curriculum Vitae resumido de aquellas personas que conformen los equipos técnicos con sus respectivos títulos y especializaciones.

Conformidad de la Dirección de la institución y compromiso.

- Se debe presentar documentación que avale la voluntad explícita de la dirección de la entidad de presentarse como Centro o Servicio de referencia sujeto a las directrices, controles y evaluaciones del Ministerio de Salud Pública y del Fondo Nacional de Recursos así como a la determinación de precios que se realice de acuerdo a lo previsto en la reglamentación.

Plan de contingencia ante interrupciones del servicio.

- Junto con la propuesta debe presentarse un plan de contingencia ante imprevistos a fin de asegurar la continuidad de la atención en caso de que se sucedan imprevistos parciales o permanentes que limiten el desarrollo adecuado de la actividad asistencial.

Plazo de recepción de las postulaciones

- Las expresiones de interés serán recibidas desde el día 8 al 15 de Enero de 2020 en el Ministerio de Salud Pública, Secretaría de la Dirección General de la Salud, Av. 18 de Julio 1892. Piso 2. Montevideo en el horario de 9 a 16 horas.

Estudio de las postulaciones

- Las postulaciones serán estudiadas por la Comisión Asesora de Centros de referencia quien podrá solicitar aclaraciones a las mismas.

Por consultas dirigirse a Comisión de Centros de Referencia: comisioncdr@msp.gub.uy